

680014105001-2019-00458-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal CUARTO de la sentencia proferida el 13 de mayo de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor LUIS MARUCHIO CELIS PIMIENTO contra la sociedad CONSTRUOBRAS L.P. S.A.S., así:

Notificación	\$ 9.000
Valor agencias en derecho	<u>\$823.293</u>
TOTAL	\$832.293

Son: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 487

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ